

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSMCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ¿ ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC

Ruc/código :	20601595304	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE &AN SAC.	Hora de envío :	11:15:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, PARA EL ITEM I HOJUELA DE QUINUA PRECOCIDA SE PUEDE OBSERVAR QUE:

CONDICIONES DE PROCESAMIENTO SE PIDE: Parámetro de cumplimiento de manejo del producto: De 100.00 % de cumplimiento: 10 puntos, De 95.01 % hasta 99.99 %: 05 puntos, De 90.01 % hasta 95.00 %: 03 puntos.

PEDIMOS AL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONSIDERAR LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LO QUE SE ESPECIFICA EN LA Constancia de Inspección Higiénico Sanitaria de Planta Procesadora y Almacenes de alimentos emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de su Jurisdicción: con la siguiente puntuación EXELENTE DE 98 hasta 100 (10 puntos), MUY BUENO 93 hasta 97 (05 puntos), BUENO 86 hasta 92 (03 puntos), REGULAR 76 hasta 85 01 (puntos).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 44

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Hecho la evaluación por el Comité de Selección SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE, por lo que por motivo de la integración de las bases se adicionara el siguiente parámetro.

Excelente de 98 hasta 100 10 puntos

Muy bueno de 93 hasta 97 05 puntos

Bueno de 90 hasta 92 03 puntos

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por motivo de la integración de las bases se adicionara el siguiente parámetro.

Excelente de 98 hasta 100 10 puntos

Muy bueno de 93 hasta 97 05 puntos

Bueno de 90 hasta 92 03 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSMCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ¿ ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC

Ruc/código :	10311524572	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	VILLANO CONDOR VICTORIA	Hora de envío :	11:26:22

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para el producto leche freca de vaca se pide Copia simple de certificado capacitación sobre buenas prácticas de ordeño expedida por SENASA y/o Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas y oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL) visado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social ¿ SGDES de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.

Se pide a la entidad que el certificado de buenas practicas de ordeño sea expedida por cualquiera de las 3 entidades y considerar en las bases integradas de esta manera: Copia simple de certificado capacitación sobre buenas prácticas de ordeño expedida por SENASA Y/O Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas Y/O oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL) visado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social ¿ SGDES de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** C      **Página:** 45  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Hecho la evaluación por el Comité de Selección SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que por motivo de la integración de las bases quedara de la siguiente manera:

Copia simple de certificado capacitación sobre buenas prácticas de ordeño expedida por SENASA y/o Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas y/o oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL) visado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social ¿ SGDES de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por motivo de la integración de las bases quedara de la siguiente manera:

Copia simple de certificado capacitación sobre buenas prácticas de ordeño expedida por SENASA y/o Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas y/o oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL) visado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social ¿ SGDES de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSMCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ¿ ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC

Ruc/código :	10311531315	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	GUIZADO SALAZAR LORENZO	Hora de envío :	17:07:08

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

la copia de certificado de autorización sanitaria de centro de acopio de leche fresca cruda

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** g      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

es un documento obligatorio para la poder proveer al programa de vaso de leche.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante no formula ninguna observación por más que se indica que es una observación, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento sobre lo indicado por el participante.

Sin perjuicio de lo expuesto dentro de los documentos de presentación obligatoria en el literal g) se solicita copia simple de Autorización Sanitaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSMCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ¿ ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC

Ruc/código :	10311531315	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	GUIZADO SALAZAR LORENZO	Hora de envío :	17:10:57

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ITEN II      Literal: D      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

la norma indica que debe realizarse con los beneficiarios el cual no se realiza este punto

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante no formula ninguna observación por más que se indica que es una observación, por lo que el Comité de Selección no emitirá pronunciamiento sobre lo indicado por el participante.

Sin perjuicio de lo expuesto el Anexo N° 4 que está en las bases administrativas es acorde a lo establecido en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSMCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ¿ ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC

Ruc/código :	20601595304	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE &AN SAC.	Hora de envío :	18:31:54

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE PARA EL ITEM I HOJUELA DE QUINUA, LA ENTIDAD NO ESTA TOMADO EN CUENTA AL SOLICITAR LOS CERTIFICADOS Y DOCUEMMENTOS QUE ESTOS DEBERIAN ESTAR VIGENTES COMO ES EL CERTIFICADO TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA Y LA CONSTANCIA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE PLANTA PROCESADORA Y ALMACENES DE ALIMENTOS EMITIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DE SU JURISDICCIÓN. POR LO QUE SE SOLICITA CONSIDERAR EN LAS BASES INTEGRADAS QUE ESTOS DOCUEMTOS DEBEN ESTAR VIGENTES A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1.3      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección de acuerdo a la evaluación efectuada sobre la observación del participante acoge la observación por lo que por motivo de la integración de las bases en ambos requisitos se hará la precisión que deberá estar vigente a la presentación de oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que por motivo de la integración de las bases en ambos requisitos se hará la precisión que deberá estar vigente a la presentación de oferta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSMCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ¿ ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:15:17

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°1  
CAPITULO I  
PAG. 15

Solicitamos al comité separar por ítem los productos de la convocatoria en la plataforma de SEACE se aprecia el RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES), sin embargo en el sistema se aprecia el proceso en paquete, de igual manera se aprecia en las bases administrativas la adquisición por ítem.

Solicitamos al comité que el proceso se lleve a cabo mediante ítem, ya que el resumen ejecutivo tanto en las bases administrativas y los términos de referencia lo indican de ese modo.

En tal sentido se solicita al comité separar por ítem en la plataforma de SEACE, advirtiendo al comité para no llegar a nulidad del proceso

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección informa al participante que se ha hecho la corrección en el SEACE por lo cual está registrado 2 ítem en el SEACE de acuerdo a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSMCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ¿ ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:15:17

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°2

CAPITULO IV

PAGINA: 43 LITERAL: C.

ACREDITACION con copia simple de la Constancia de Inspección Higiénico Sanitaria de Planta Procesadora y Almacenes de alimentos emitida por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de su Jurisdicción.

Se observa que el documento en mención específicamente lo emiten los organismos de inspección acreditados por el INACAL y no es la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de igual manera comunicamos que la DIRECCION regional de salud o DIGESA otorga o emite la resolución de programa de higiene y saneamiento PGH

Solicitamos al comité la acreditación sea con copia del certificado de inspección de BPM y condiciones higiénico sanitarias de planta de producción, correspondiente a la línea de producción del producto ofertado, emitido por un organismo acreditado ante INACAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** C.      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección de acuerdo a lo informado por el área usuaria NO ACOGE la observación, dicha constancia es fácil de tramitar, con un costo accesible y no es impedimento para no tramitar para que las empresas puedan solicitar ya que es emitida por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DE SU JURISDICCIÓN.

Este documento tiene un valor verídico de conformidad con la Ley general de Salud N° 26842 y garantiza el cumplimiento en lo señalado en el D.S 007-98-SA Y SU MODIFICATORIA R.M N° 449-2006-MINSA sistema HACCP, D.L. N°1062 y demás Normas legales.

Toda empresa vinculada a la preparación y comercialización de alimentos debe velar por una correcta manipulación de sus productos desde el inicio de la cadena productora, de manera que asegure una correcta trazabilidad del producto, y en el caso de suscitarse algún imprevisto con la salubridad puede realizarse un seguimiento para determinar el origen del daño y establecer las medidas correctivas oportunamente.

Dentro de este documento los aspectos a evaluar son:

Disposiciones de las instalaciones de la planta

Estructura e instalaciones

Equipos

Higiene del personal y saneamiento de los ambientes

Requisitos relativos a las MMPP, producto y despacho

Inocuidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSMCH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ¿ ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:15:17

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°3

Especificaciones Técnicas

Página 27

Solicitan:

envase primario

Envase primario/bolsa :el envase inferior deberá ser (¿)

envase secundario

Envase secundario/saco: el envase exterior deberá ser saco (¿)

Según DIGESA A partir de la fecha no se hace responsable de las características propias de cada envase, solo hasta: TIPO DE ENVASE, MATERIAL Y CAPACIDAD como señala el requisito del TUPA 30 a.8 según el registro sanitario:

Adjuntamos tupa y link

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=28>

Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)

Procedimiento

Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano:

Base Legal

Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 91° y 92°.

Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 101°, 103°, 104°, 105°, 107°, 108°, 110°, 111°, 113° y del 115° al 119° y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final.

Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.

Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08.

Ley N° 28314, Ley que dispuso la fortificación de la Harina de Trigo con micronutrientes, del 03/08/04.

Decreto Supremo N° 012-2006-SA, Reglamento de la Ley que dispuso la fortificación de la Harina de Trigo con micronutrientes, del 25/06/06.

Decreto Supremo N° 012-2009-SA, Reglamento de la Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, del 11/07/09, Artículo 18°.

Decreto Legislativo N° 1304, Ley del Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados del 30/12/2016, Artículos 3 y 4.

Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, del 02/09/10.

Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25/01/2019) Art. 38°, 43°, 49°, 218°.

Inicio del Procedimiento

Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE: [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe)

Requisitos

a) Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano.

1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) [www.vuce.gob.pe](http://www.vuce.gob.pe). Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB), esta solicitud tiene carácter de Declaración Jurada e incluye la siguiente información:

a.1) Nombre o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente de la persona natural o jurídica que solicita la inscripción o reinscripción.

a.2) Nombre que refleje la verdadera naturaleza del producto y marca del producto.

a.3) Nombre o razón social, dirección y país del establecimiento de fabricación.

a.4) Resultados análisis físico-químico y microbiológicos del producto terminado, procesado y emitido por el laboratorio de control de calidad de la fábrica o por un laboratorio acreditado INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento Internacional firmante del Acuerdo de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DE CHICMO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSMCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO ¿ ANDAHUAYLAS ¿ APURÍMAC

---

Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation). Mayor Informacion.

a.5) Resultado de Análisis bromatológico procesado y emitido por laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation

Cooperation), para los Alimentos de regímenes especiales, los mismos que deberán señalar sus propiedades nutricionales.

a.6) Relación de ingredientes y composición cuantitativa de los aditivos, identificando a estos últimos por su nombre genérico y su referencia numérica internacional. (Código SIN)

a.7) Condiciones de conservación y almacenamiento.

a.8) Datos sobre el envase utilizado, considerando Tipo, Material Y Presentaciones.

a.9) Periodo de vida útil del producto en condiciones normales de conservación y almacenamiento.

a.10) Sistema de identificación del Lote de producción.

Declaración Jurada de cumplimiento del contenido de rotulado establecido en el artículo 117 del DS N° 007-98-SA.

En el literal a.8 datos sobre el envase indica la tupa claro y preciso por que solicitamos al comité tener en cuenta según tupa con el TIPO DE ENVASE, MATERIAL Y CAPACIDAD tanto envase primario y envase secundario.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al numeral 4 del capítulo III de la sección específica de las bases administrativas literal b. se indica de manera clara y precisa, el tipo de envase, material, capacidad tanto del envase primera y envase secundario, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null